

Evolución de la relación del niño, la niña y el adolescente con la familia

(Presentada por la Delegación de Uruguay)

EL DECIMONOVENO CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO,

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución de la Asamblea General de la OEA AG/RES. 678 (XIII-0/83) aprueba la Declaración Interamericana de los Derechos de la Familia, la misma que en su artículo primero indica que "Toda persona y especialmente todo niño tiene derecho a una familia y a la estabilidad de la institución familiar";

2. Que en la familia, el padre y la madre, juegan un rol fundamental en la protección integral de la niñez y la adolescencia;

3. Que dicho rol evoluciona conjuntamente con el desarrollo psicosocial del niño, niña y adolescente, desde una mayor dependencia hacia una mayor autonomía;

4. Que el ejercicio progresivo de los derechos del niño, niña y adolescente sigue el mismo proceso evolutivo, al tiempo que requiere que el mismo sea saludable y propicio;

5. Que se constata la importante necesidad de fortalecer las políticas, programas y servicios a la familia y las capacidades técnicas de los operadores de estos programas, basados en el enfoque de derechos.

6. Que la Resolución AG/RES 1951 (XXXIII-O/03) de la Asamblea General del 10 de junio de 2003 sobre la PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ EN LAS AMÉRICAS, establece en su capítulo resolutivo, numeral 5, una exhortación a los Estados Miembros para que velen por la incorporación de los derechos de la niñez en la agenda de trabajo de los organismos y conferencias especializados, órganos y entidades de la Organización de los Estados Americanos;

7. Que la voluntad política expresada por los Estados Miembros en este XIX Congreso Panamericano del Niño, posee el sentido de promover el respeto de la familia como ámbito fundamental de protección y promoción de los Derechos de niños, niñas y

adolescentes.

RESUELVE:

1. Solicitar al IIN el estudio y seguimiento de políticas, programas, proyectos y actividades que integran un enfoque evolutivo en materia de infancia y familia.

2. Exhortar a los Estados miembros a que ofrezcan voluntariamente al IIN la información referente a tales programas, proyectos y actividades a fin de registrarlos en la base de Datos del PIINFA.

3. Solicitar al IIN, si los recursos lo permiten, la preparación, con base en la información recogida en 1, de un curso de capacitación para operadores y gerentes de programas de infancia y familia sobre "Infancia, Familia y Derechos" que integre el enfoque evolutivo del desarrollo con el ejercicio progresivo de los derechos para ponerlo al servicio de los Estados Miembros en el marco de la asistencia técnica que brinda el IIN.

4. Exhortar a la Agencia Interamericana de Cooperación y Desarrollo y otras organizaciones del sistema interamericano a apoyar la apropiada ejecución de la presente resolución.